MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Calle Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía Nº 439-2012-MPV

Virú, 06 JUN. 2012

Vistos, El Oficio Nº 013 de fecha 21 de Mayo del 2012 signado como expediente Nº 3420-2012 promovido por el Director B.F.U. IRPASIRI PERÚ Lic. Willy José Felipe Luján, solicitando apoyo de alimentación y sonido para la realización de evento en la ciudad de Virú, así como el informe Nº 140-2012-MPV/UIIAC mediante el cual solicita anticipo económico a nombre de Elías Isaac Enríquez Alvarado, asistente de la Oficina de Imagen y;

Considerando

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Lic. Willy José Felipe Luján Director B.F.U. IRPASIRI PERÚ, acude a esta entidad solicitando apoyo para la realización de evento en la ciudad de Virú, en relación al programa por el I Festival Internacional de Danza Folklórica denominado **"AMOR Y PASIÓN POR EL FOLKLORE": PERÚ, ECUADOR** Y COLOMBIA 2012 que se realiza del 8 al 12 de Junio del 2012, por lo que solicita se le brinde alimentación (almuerzo y cena) para 75 bailarines así como la logística de sonido para el día 08 de Junio de 2.00 pm hasta las 6.00 pm;

Que, mediante el Informe Nº 544-2012-OA-SS.GG y CP-MPV, manifiesta que es conveniente otorgar el anticipo económico a nombre de el Sr. Elías Isaac Enríquez Alvarado, para solventar los gasto de apoyo a la Danza Folklórica "**AMOR Y PASIÓN POR EL FOLKLORE";**

Que, el referido apoyo cuenta con afectación presupuestal conforme manifiesta el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con cargo a la Actividad 36, Cuenta 2531199, Fuente 08 C = 19

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo Nº 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el anticipo económico favor del Sr. Elías Isaac Enríquez Alvarado, asistente de la Oficina de Imagen Institucional por el monto de **S/. 1,100.00** Nuevos Soles, a fin de cubrir los gastos de alimentación (almuerzo y cena) para 75 bailarines así como la logística de sonido por el apoyo a la Danza Folklórica "**AMOR Y PASIÓN POR EL FOLKLORE".**

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

C.c.
Interesado
OGA
G. Municipal
Archivo

Q.F. JOSÉ URPIA CRUZ
ALCALDE